

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al efecto de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de *tres provinciales* de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está ordenado, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los *que se pidan*.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.471

Servicio de Catastro  
de la Riqueza Rústica

## DELEGACION DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes a los términos municipales de Almonacid de la Cuba, Calatayud y Gotor, es la siguiente:

Frutales riego: Clase primera, pesetas 898 por hectárea; segunda, 780.

Cereal riego: Clase primera, 887 pesetas por hectárea; segunda, 722; tercera, 622; cuarta, 556; quinta, 457.

Olivar riego: Clase primera, 450 pesetas por hectárea; segunda 370; tercera, 330.

Viña riego: Clase única, 437 pesetas por hectárea.

Almendros: Clase única, 121 pesetas por hectárea.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 124 por hectárea; segunda, 110; tercera, 75; cuarta, 60; quinta, 46.

Viña secano: Clase primera, 480 pesetas por hectárea; segunda, 395; tercera, 310; cuarta, 225.

Eras: Clase única, 124 pesetas por hectárea.

Olivar secano: Clase única, 218 pesetas por hectárea.

Erial pastos: Clase primera, 29 pesetas por hectárea; segunda, 20; tercera, 8.

Arboles ribera: Clase primera, pesetas 324 por hectárea; segunda, 235; tercera, 124.

Cañas: Clase única, 342 pesetas por hectárea.

Prado: Clase única, 43 pesetas por hectárea.

## Tierras con derecho a pastos

Almendros: Clase única, 97'66 pesetas por hectárea.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 103'34 por hectárea, segunda, 89'96; tercera, 56'52; cuarta, 42'14; quinta, 28'76.

Eras: Clase única, 103'34 pesetas por hectárea.

Viña secano: Clase segunda, pesetas 367'80 por hectárea; tercera, 285'20; cuarta, 202'60.

Olivar secano: Clase única, pesetas 192'08 por hectárea.

## Derecho de pastos

Almendro: Clase única, 23'34 pesetas por hectárea.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 20'66 por hectárea; segunda, 20'04; tercera, 18'48; cuarta, 17'86; quinta, 17'24.

Eras: Clase única, 20'66 pesetas por hectárea.

Viña secano: Clase segunda, pesetas 27'20 por hectárea; tercera, 24'80; cuarta, 22'40.

Olivar secano: Clase única, 25'92 pesetas por hectárea.

Erial pastos: Clase primera, 29 pesetas por hectárea; segunda, 20; tercera, 8.

## CALATAYUD

Huerta: Clase primera, 3.451 pesetas por hectárea; segunda, 2.819.

Frutales riego: Clase primera, pesetas 2.616 por hectárea; segunda, 2.438; tercera, 2.201; cuarta, 1.964; quinta, 1.194; sexta, 839; séptima, 661.

Viña riego: Clase primera, 1.019 pesetas por hectárea; segunda, 760; tercera, 502.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.450 por hectárea; segunda, 1.350; tercera, 1.251; cuarta, 1.020; quinta, 755; sexta, 556; séptima, 325.

Viña secano: Clase primera 480 pesetas por hectárea; segunda, 395; tercera, 225.

Olivar secano: Clase única, 182 pesetas por hectárea.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 138 por hectárea; segunda, 82; tercera, 46.

Almendros: Clase primera, 263 pesetas por hectárea; segunda, 142.

Erās: Clase única, 138 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase primera, 324 pesetas por hectárea; segunda, 213 pesetas.

Pinar: Clase única, 49 pesetas por hectárea.

Prado: Clase única, 108 pesetas por hectárea.

Erial pastos: Clase primera, 23 pesetas por hectárea; segunda, 8.

Monte bajo: Clase única, 35 pesetas por hectárea.

Pinar en repoblación: Exento.

Monte público: Riqueza total, pesetas 8.559'90.

#### GOTOR

Frutales riego: Clase primera, pesetas 2.260 por hectárea; segunda, 1.786; tercera, 839.

Viña riego: Clase segunda, 567 pesetas por hectárea.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.417 por hectárea; segunda, pesetas 1.218; tercera, 1.119; cuarta, 953; quinta, 887; sexta, 788; séptima, 656; octava, 589; novena, 424; décima, 225; undécima, 192.

Olivar riego: Clase primera, 569 pesetas por hectárea; segunda, 410.

Viña secano: Clase primera, 566 pesetas por hectárea; segunda, 480; tercera, 395; cuarta, 225.

Olivar secano: Clase primera, pesetas 340 por hectárea; segunda, 288; tercera, 200.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 166 por hectárea; segunda, 117; tercera, 60; cuarta, 39.

Erās: Clase única: 166 pesetas por hectárea.

Arboles ribera: Clase primera, pesetas 302 por hectárea; segunda, 235.

Erial pastos: Clase primera, 26 pesetas por hectárea; segunda, 17.

Pinar en repoblación: Exento.

#### Tierras con derecho a pastos

Frutales riego: Clase tercera, pesetas 816'30 por hectárea.

Viña riego: Clase primera, pesetas 699'50 por hectárea; segunda, pesetas 511.

Cereal riego: Clase sexta, 759 pesetas por hectárea; séptima, 629'20; décima, 203'72; undécima, 171'16.

Viña secano: Clase primera, pesetas 534 por hectárea; segunda, pe-

setas 450'40; tercera, 367'80; cuarta, 202'60.

Olivar secano: Clase primera, pesetas 308'90 por hectárea; segunda, 259'12; tercera, 174'82.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 143'46 por hectárea; segunda, pesetas 96'66; tercera, 42'14; cuarta, 22'06.

Arboles de ribera: Clase segunda, 232 pesetas por hectárea.

#### Derecho de pastos

Frutales riego: Clase tercera, pesetas 22'70 por hectárea.

Viña riego: Clase primera, 60'50 pesetas por hectárea; segunda, 56'00.

Cereal riego: Clase sexta, 28'50 pesetas por hectárea; séptima, 26'80; décima, 21'20; undécima, 20'84.

Viña secano: Clase primera, pesetas 32 por hectárea; segunda, 29'60; tercera, 27'20; cuarta, 22'40.

Olivar secano: Clase primera, pesetas 31'10 por hectárea; segunda, pesetas 28'88; tercera, 25'18.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 22'54 por hectárea; segunda, pesetas 20'34; tercera, 17'86; cuarta, 16'94.

Erial pastos: Clase primera, pesetas 26 por hectárea.

Arboles de ribera: Clase segunda, 3 pesetas por hectárea.

La relación de referencia está expuesta al público en el Ayuntamiento respectivo durante un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados pueden presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1951.  
El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 4.250

### Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza concedidas durante el mes de agosto de 1951.

Día: 1.º

- 1.189 Plaza.—Casimiro Cubeles Roca.  
1.190 Movera.—Pedro Soriano Guillén.  
1.191 Idem.—Félix Gil Ribas.  
1.192 Idem.—Joaquín Martín Valero.  
1.193 Plaza.—Angel Ibáñez Pinilla.  
1.194 Idem.—Aurelio González González.  
1.195 Idem.—Julio Soroña Júlvez.  
1.196 Calatayud.—Mariano Caballer Sánchez.  
1.197 Idem.—Jesús Royo Escolano.  
1.198 Idem.—Nicasio Moreno Moreno.  
1.199 Brea de Aragón.—Santiago Pinilla Pérez

- 1.200 Plasencia de Jalón.—Modesto Sánchez Bañá.  
1.201 Caspe.—Santiago García Cortés.  
1.202 Borja.—Rufino Zueco Román.  
1.203 Ariza.—Guillermo Alijarde Lozano.  
1.204 Brea de Aragón.—Jacinto Gregorio Marín.  
1.205 Idem.—Gregorio Artal Urbano.  
1.206 Bijuesca.—Nicolás Iturbe Huerta.  
1.207 Plaza.—Mariano Cornao La puente.  
1.208 Idem.—Jesús Agudo Royo.  
1.209 Peñafór de Gállego.—Francisco García Monforte.  
1.210 Idem.—Mariano Naval García.  
1.211 Idem.—Jesús Anson González.  
1.212 Plaza.—Alfonso Ortiz Soria.  
1.213 Caspe.—Jesús Poblador Centellas.  
1.214 Plaza.—Antonio Zaera Magua.  
1.215 Idem.—Francisco Vilella Rodríguez.  
1.216 Ejea de los Caballeros.—José Alvarez Lahuerta.  
1.217 Plaza.—Francisco Laborda Sebastián.  
1.218 Idem.—Angel Cepero Arruga.  
1.219 Idem.—Emilio Salas Moros.  
1.220 Idem.—Francisco Salvador Casanova.  
1.221 Ejea de los Caballeros.—Susán Villarreal Mena.  
1.222 Plaza.—Miguel Veintemillas García.  
1.224 Idem.—Miguel Gutiérrez Train.  
1.225 Ejea de los Caballeros.—Higinio Villacampa Murillo.  
1.226 Plaza.—Angel Millán Gállego.  
1.227 Idem.—Pascual Millán García.  
1.228 Idem.—Angel Ferruz Blasco.  
1.229 Lumpiaque.—Obtilio Lozano Borruey.  
1.230 Plaza.—Mariano Navascués Solanilla.  
1.231 Morata de Jalón.—Emilio Lázaro Labarta.  
1.232 Plaza.—Simeón Soro Ballestar.  
1.323 Idem.—Francisco Buil Paradera.  
1.234 Idem.—Manuel Molina Pascuas.  
1.235 Ejea de los Caballeros.—Mariano Rodrigo Berges.  
1.236 Villamayor.—Pedro Fernando Latorre.  
1.237 Montañana.—Jesús Ostáriz Lasierra.  
1.238 Villamayor.—Santiago Blanco Almerge.  
1.239 Idem.—Manuel Sampedro Petra.  
1.240 Garrapinitos.—Daniel Gay Calvera.  
1.241 Utebo.—Miguel Bernal Gimeno.  
1.242 Alconchel de Ariza.—José Aparicio Esteban.  
1.243 Torres de Berrellén.—Cipriano Marqueta Marca.  
1.244 Plaza.—Rafael Pérez Aramendía Asensio.

## Día 2:

- 1.245 Calatayud.—Antonio Zorraquín Esteban.  
 1.246 Plaza.—Baldomero Falcón Solán.  
 1.247 Fuentes de Ebro.—Antonio Navallas Naharro.  
 1.248 Idem.—José Soro Soláns.  
 1.249 Montañana.—Javier Lahoz Mené.  
 1.250 Idem.—Santos Lahoz Mené.  
 1.251 Idem.—Antonio Clavero Prats.  
 1.252 Idem.—Ricardo Lana Pellicena.  
 1.253 Idem.—Victor Artigas Sanz.  
 1.254 Fuentes de Ebro.—Martín Sánchez Fraile.  
 1.255 Plaza.—Esteban Ara Ginés.  
 1.256 Torrijo de la Cañada.—Gregorio Portero Perdices.  
 1.257 Mallén.—Tomás Lerín Serrano.  
 1.258 Gallur.—Vicente Albiñana Mico  
 1.259 Idem.—Julio Giménez Barriquete.  
 1.260 Plaza.—Domingo Sancho Serrano.  
 1.261 Novillas.—Antonio Pellicer Giménez.  
 1.262 La Almunia.—José García Benediti.  
 1.263 Mallén.—Tomás Zugasti Barrios.  
 1.264 Idem.—Vasariano López Vicente.  
 1.265 Gallur.—Luis Gracia Angoy.  
 1.266 El Burgo de Ebro.—Antonio Cólera Laguardia.  
 1.267 Daroca.—Eugenio González Gimeno.  
 1.268 Ejea de los Caballeros.—Cecilio Sanz Lambán.  
 1.269 Borja.—Saturnino Jesús Urbano Merle.  
 1.270 Gallur.—José Relancio Navascués.  
 1.271 Morata de Jalón.—José Quero Aznar.  
 1.272 Plaza.—Cristóbal Pueyo Valencia.  
 1.273 Idem.—Antonio Gómez de la Figuera.  
 1.274 Idem.—Manuel Falo Ruiz.  
 1.275 Idem.—Tomás Maza Borraz.  
 1.276 Tarazona.—Ramiro Gutiérrez Tapia.  
 1.277 Torrellas.—Manuel Martínez Calvo.  
 1.278 Tarazona.—Marcelino Redal Martínez.  
 1.279 Idem.—Fabián Torres García  
 1.280 Idem.—Domingo Torres Calavia.  
 1.281 Idem.—Federico Lafuente Lafuente.  
 1.282 Idem.—Tomás Gil Gracia.  
 1.283 Torrellas.—Armando Vela Molina.  
 1.284 Tarazona.—Francisco Ruiz Espino.  
 1.285 Idem.—Bernardino Pueyo Tazucó.  
 1.286 Idem.—José Salcedo Delgado.  
 1.287 Calatayud.—José Pérez Moros.  
 1.288 Nuez de Ebro.—Máximo Gracia Berdala.

- 1.289 Plaza.—Ramón Sopena Perdiguer.  
 1.290 Idem.—Ramón Sebastián Atienza.  
 1.291 Idem.—Manuel Sopena Perdiguer.  
 1.292 Casetas.—Fernando Navarro Durango.  
 1.293 San Juan de M.—Angel Esteban Arruga.  
 1.294 Retascón.—Félix Julián Blas.  
 1.295 Plaza.—Eladio Nadal Nadal.  
 1.296 Retascón.—Esteban Esteban Esteban.  
 1.297 Casetas.—Francisco Navarro Durango.  
 1.298 Montañana.—Victor Cólera Lahuerta.

(Continuará.)

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario*

4.529.—Carenas

*Expedientes de habilitación de crédito*

4.550.—Torrellas

*Lista cobratoria de edictos y solares*

4.556.—Used

*Matricula industrial*

4.529.—Carenas

4.530.—Godojos

4.531.—Lucena de Jalón

4.532.—Navardún

4.534.—Campillo de Aragón

4.549.—Maleján

4.550.—Torrellas

4.551.—El Frago

4.556.—Used

4.557.—Longares

4.560.—Farlete

4.561.—Contamina

4.572.—San Mateo de Gállego

*Padrón de automóviles A), B), C) y D)*

4.554.—Cariñena

*Padrón de vehículos con motor mecánico*

4.556.—Used

4.572.—San Mateo de Gállego

*Padrón de automóviles C)*

4.559.—Farlete

*Padrón de automóviles*

4.551.—Pradilla de Ebro

4.555.—El Frago

*Padrón de edificios y solares*

4.550.—Torrellas

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

4.556.—Used

4.572.—San Mateo de Gállego

*Reparto de rústica*

4.549.—Maleján

4.556.—Used

*Reparto de urbana*

4.549.—Maleján

*Reparto de rústica y pecuaria*

4.530.—Godojos

4.532.—Navardún

4.534.—Campillo de Aragón

4.550.—Torrellas

4.551.—Pradilla de Ebro

4.552.—Bisimbre

4.555.—El Frago

4.561.—Contamina

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.564

AGRUPACION DE TROPAS  
DE INTENDENCIA  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

En virtud de la causa ordinaria número 458-51 que tramitot contra el educando de banda de Intendencia, con destino en la Agrupación de Intendencia número 5, José Luis Manresa Moreno, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, ejemplar núm. 185, de fecha 17 de agosto de 1951, en la que se interesaba la busca y captura del mencionado educando, ya que fué detenido por las fuerzas del puesto de la Guardia Civil de Utebo el día 16 del actual en dicha localidad.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez instructor, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## Requisitorias

*Rate anecribimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.566

HERRERO RODRIGO (Jesús José), natural de Sitges, de estado casado, de 42 años de edad, hijo de Bernardo y de Paula, domiciliado últimamente en Zaragoza (camino de Miraflores el Viejo, número 494), procesado en causa nú-

mero 16 de 1946, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 4.566

LOPEZ ALVAREZ (José), natural de San Clemente de la Mancha, de estado casado, de profesión estañador, de 46 años de edad, hijo de Cristóbal y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, Camino de las Fuentes, núm. 2 (Casas Baratas), procesado en causa número 16 de 1946, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 4.570

GARRETO GONZALEZ (Fernando), de 21 años de edad, natural de Villarroja de la Sierra, partido judicial de Ateca, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión camero, vecino de Calatayud, domiciliado últimamente en Calatayud, (calle de Picado Alto, número 60), procesado en sumario número 176 de 1950, sobre hurto y usurpación, de estado civil, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, y constituirse en prisión.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.542

#### JUZGADO NUM. 1

Por el presente se hace saber que el día 22 de octubre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado primera subasta acordada en autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Encarnación y doña Natividad Calvo Lanaja, representadas por el Procurador señor Rey, contra doña Mártir Coscolla Manero, de los bienes embargados que a continuación se describen y que han sido tasados en la cantidad que también se expresa, hallándose sitos en término de Boquiñeni.

Campo en «Camino de la Tajadera», de 5 hanegas, igual a 35 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, riego; Sur, Miguela Lalana, y Este, Santiago Lalana. Inscrito al tomo 919 y 31, folio 246, finca 5.188-1.ª Valorada en 5.000 pesetas.

Campo en «El Plano», de 6 hanegas, o sea 42 áreas 91 centiáreas. Linda: al Norte, Diputación; Sur, Vicente Calzada; Este, José Pérez, y Oeste, riego. Inscrita al tomo 919 y 31, folio 248, finca 5.189-1.ª Valorada en 12.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirá postura

que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que el rematante se subrogará en las responsabilidades a que están afectas dichas fincas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se halla la certificación de cargas a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta en Secretaría, para que puedan examinarla, y, por último, que dichos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.519

#### VALLADOLID

MAINAR MOLINA (Bernardo), de 48 años de edad, hijo de Bernardo y de María, casado, cocinero, natural de Zaragoza, vecino de Valencia (camino de la Moncada, 13), fugado del Manicomio Provincial o Nacional de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, procesado en causa 106 de 1948, por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Valladolid para ingresar en prisión.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de expresado sujeto, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital en la Prisión Provincial.

Valladolid a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—(ilegible).

Núm. 4.567

#### SOS DEL REY CATÓLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez de primera instancia ejerciente de la villa de Sos del Rey Católico y su partido; Hago saber: Que anunciada la vacante del cargo de Juez de paz propietario de la villa de Urriés, correspondiente a este partido judicial, se ha presentado instancia aspirando a dicho cargo por D. Félix Cuellar Garasa, de 47 años de edad; casado, Maestro nacional, natural y vecino de Urriés, hijo de Andrés y Ana.

Lo que se hace público para que en el término de diez días puedan formularse ante este Juzgado las observaciones o reclamaciones que estimen contra dicho solicitante.

Dado en Sos del Rey Católico a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Leonardo Salvo.—El Secretario interino, José García Garín.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.548

#### JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebulida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición

número 603 del año 1950 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Santiago Gonzalo Alcázar, representado por el Procurador D. Francisco Cepa Auger, contra D. Eusebio Martínez Somavilla, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Diecisiete plumas fuente, diversos tamaños, 277 pesetas.

Diecinueve docenas de compases, 370 pesetas.

Dieciséis archivadores diversos, 110.

Cinco litros tinta, diversas marcas, 95 pesetas.

Medio litro tinta marca «Pelikan», 14 pesetas.

Nueve tinteros marca «Pelikan», varios tamaños, 60.

Un libro de hojas cambiales, 140.

Ochenta cajas de gomas de borrar, 1.520 pesetas.

Una vitrina con gomas de borrar, 33 pesetas.

Veintiún paquetes papel multicopista 682'50 pesetas.

Treinta y cuatro paquetes bloks, 234.

Diez bloks núm. 808, 6'50 pesetas.

Catorce paquetes de libretas en cuarto, 280.

Cincuenta y siete paquetes de bloks, 370 pesetas.

Setenta y dos cajas de plumas, diversas marcas, 1.352.

Seis cintas para máquina, varias marcas, 72.

Tres docenas lapiceros marca «Shindel», 36.

Diez cajas de doce lápices de color, 20 pesetas.

Catorce cajas de tubos pegamín, diversos tamaños, 392.

Dos papeleras alambre, 40.

Cuarenta y ocho paquetes libretas varias, 1.200.

Una máquina multicopista, 450.

Una bicicleta con remolque, 800.

Total, 8.554 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 18 del actual, a las doce, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados se encuentran en poder del depositario, D. Victor Julve Claramonte, domiciliado en la calle Vieja Guardia, núm. 5, que los pondrá de manifiesto a la persona que le interese tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco de Asís Sancho. P. S. M.: El Secretario, (ilegible).